



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**ACTA NÚMERO DOSCIENTOS TRECE.-**

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

DR. JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO

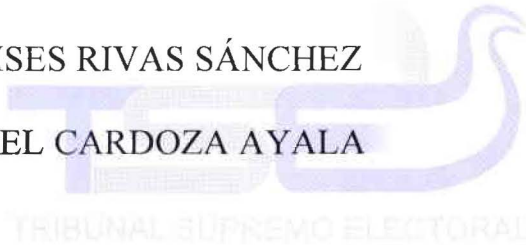
**MAGISTRADOS PROPIETARIOS:**

LICDO. CARLOS MAURICIO ROVIRA ALVARADO (EN FUNCIONES)

LICDA. ANA GUADALUPE MEDINA LINARES

LICDO. JESÚS ULISES RIVAS SÁNCHEZ

DR. MIGUEL ÁNGEL CARDOZA AYALA



**MAGISTRADOS SUPLENTE:**

LICDA. MARÍA BLANCA PAZ MONTALVO

SR. OSCAR FRANCISCO PANAMEÑO CERROS

LICDA. SONIA CLEMENTINA LIÉVANO DE LEMUS

LICDO. RUBÉN ATILIO MELÉNDEZ GARCÍA

San Salvador, 11 de noviembre de 2016.



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**ACTA NÚMERO DOSCIENTOS TRECE.**- En el Tribunal Supremo Electoral, a las diez horas del día once de noviembre de dos mil dieciséis.

**PRIMER PUNTO: Establecimiento del quórum.** Se estableció legalmente el quórum para celebrar la sesión que se hace constar en la presente Acta, con la asistencia de los Magistrados Propietarios: Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino, magistrado Presidente, Licdo. Carlos Mauricio Rovira Alvarado, magistrado suplente en funciones de propietario en sustitución del Licdo. Fernando Argüello Téllez quien se encuentra con permiso personal, Licda. Ana Guadalupe Medina Linares, Licdo. Jesús Ulises Rivas Sánchez y Dr. Miguel Ángel Cardoza Ayala y Magistrados Suplentes: Licda. María Blanca Paz Montalvo, Licdo. Carlos Mauricio Rovira Alvarado, Sr. Oscar Francisco Panameño Cerros, Licda. Sonia Clementina Liévano de Lemus y Licdo. Rubén Atilio Meléndez García; juntamente con el Secretario General, Licdo. Louis Alain Benavides Monterrosa. **SEGUNDO PUNTO: Declaratoria de**

**integración e inicio de la sesión.** El Magistrado Presidente declara integrado el Organismo Colegiado y abierta la presente sesión. **TERCER PUNTO:**

**Lectura y aprobación de la agenda.** El Magistrado Presidente da lectura a la agenda elaborada para esta sesión, la cual se aprueba como sigue: I. Elecciones 2018 – 2019: 1.1. Informe la Comisión Coordinadora de



C

Elecciones 2018- 2019; 1.2. Propuesta del esquema de trabajo para el proceso de aprobación del PLAGEL y presupuesto de elecciones 2018 – 2019. II. Ejecución de Acuerdos: 2.1. Análisis sobre los efectos de la reforma al plazo de finalización del periodo para inscripción de candidaturas. III. Puntos pendientes de reuniones anteriores: 3.1. Solicitud de autorización de modificación al contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos automotores del TSE e incremento. IV. Asuntos Administrativos: 4.1. Presentación del nuevo Contralor General Interino: Lic. Alfonso Bonilla Hernández; 4.2. Procesos de adquisición de bienes y servicios. V. Recursos Humanos: 5.1. Solicitudes de autorización de exoneración de marcación biométrica; 5.2. Solicitudes de permisos; 5.3. Solicitud de autorización para no realizar descuento por ingreso tardío a personal afectado por el cierre de calles. VI. Registro Electoral: 6.1. Trámites de gestión en la actualización del registro de votantes; 6.2. Remisión de certificaciones de partidas de defunción al RNPN para procesamiento y posterior actualización en el Registro Electoral. VII. RNPN: 7.1. Solicitud de remitir a la Dirección General de tesorería el Requerimiento de Fondos Institucional N. 23/2016. VIII. Junta de Vigilancia Electoral: 8.1. Remite formato de capacitación que realizará el 25 de noviembre/2016. IX. Asuntos Jurisdiccionales. X. Varios: 10.1. Notas de la Dirección General de Migración



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

y Extranjería, informando sobre personas que adquirieron la calidad de salvadoreños por nacimiento y naturalización; 10.2. Nota de DURECO: solicita cita para verificar solicitud del TSE al Ministerio de Hacienda para que se le otorgue fondos necesarios para el cumplimiento de obligación contraída en la compra del edificio. **CUARTO PUNTO: Lectura, aprobación y firma del acta anterior.** Se da lectura al acta número doscientos doce correspondiente a la sesión celebrada el día uno de noviembre del presente año, la cual queda aprobada y firmada. **QUINTO PUNTO: Desarrollo y discusión de la agenda, resoluciones y Acuerdos Adoptados.**

**I. Elecciones 2018 – 2019: 1.1. Informe la Comisión Coordinadora de Elecciones 2018- 2019:** El magistrado Presidente comenta que se realizará un seminario en el cual el organismo colegiado recibirá las presentaciones sobre el Plan General de Elecciones para aprobarlo. **1.2. Propuesta del esquema de trabajo para el proceso de aprobación del PLAGEL y presupuesto de elecciones 2018 – 2019:** Se conoce el documento denominado “Esquema de trabajo para la presentación al Organismo Colegiado de los programas y presupuestos-Elecciones 2018-2019”. El Organismo Colegiado **acordó** aprobar el Esquema de Trabajo para la presentación al Organismo Colegiado de los Programas y Presupuestos Elecciones 2018-2019, presentada por el Ing. Roberto Mora Ruiz, Jefe de la Unidad de Planeación Estratégica y Gestión de



C

Calidad. **II. Ejecución de Acuerdos: 2.1. Análisis sobre los efectos de la reforma al plazo de finalización del periodo para inscripción de candidaturas:** Se conoció el análisis sobre los efectos de la reforma al plazo de finalización del período para inscripción de candidaturas, en cumplimiento al acuerdo del Organismo Colegiado de acta número doscientos cinco, de fecha catorce de septiembre del presente año, comunicado en memorándum Código: TSE/SG/SMA-10/A205/2016. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** tomar nota al respecto. **III. Puntos pendientes de reuniones anteriores: 3.1. Solicitud de autorización de modificación al contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos automotores del TSE:** Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual en consideración de los siguientes aspectos: **1.** Contrato número 02-BS-(LP-04)-PO-2016/TSE, suscrito entre el Tribunal Supremo Electoral y Talleres Diversificados, S.A. de C.V., proveniente del proceso de Licitación Pública LP-04/TSE/PO-2016, denominado “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores del T.S.E.”, por un monto de ciento seis mil dólares de los Estados Unidos de América (\$106,000.00); **2.** Convenio de Modificación del contrato 02-BS-(LP-04)-PO-2016/TSE; **3.** Solicitud de parte del Administrador del contrato



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

02-BS-(LP-04)-PO-2016/TSE, en la que requiere se gestione ante las instancias correspondientes los procedimientos legales para que el Organismo Colegiado autorice una segunda modificación contractual, en base a lo siguiente: a. que se establece la necesidad de reparar unidades vehiculares institucionales las cuales ascienden hasta por un monto de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$2,000.00), por lo que se hace necesario el tomar dicha cantidad del ítem 1: Mantenimiento Preventivo a los Automotores del TSE y trasladarlo al ítem 2: Mantenimiento Correctivo; mencionando que para efectos de no afectar el equilibrio financiero del contrato respectivo y convenio de modificación, los fondos para reforzar el mantenimiento correctivo, proponen que sean tomados de los fondos asignados al Mantenimiento Preventivo a los Automotores del TSE; y b. que se propone el traslado de montos del ítem 1: Mantenimiento Preventivo, para reforzar el ítem 2: Mantenimiento Correctivo, por el monto de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$2,000.00), lo cual para efectos de elaborar una modificación contractual, quedaría de la siguiente manera: Mantenimiento Preventivo, monto contratado originalmente de cuarenta y tres mil ochocientos veinticuatro con 49/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$43,824.49); monto en modificativa 1 de dieciocho mil ochocientos veinticuatro con 49/100 dólares de los Estados Unidos de América



(\$18,824.49), sugiriendo se disminuya en el monto de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$2,000.00), quedando el nuevo saldo para el referido mantenimiento de dieciséis mil ochocientos veinticuatro con 49/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$16,824.49); y Mantenimiento Correctivo, monto contratado originalmente de sesenta y dos mil ciento setenta y cinco con 51/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$62,175.51); monto en modificativa 1 de ochenta y siete mil ciento setenta y cinco con 51/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$87,175.51); sugiriendo se aumente en el saldo de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$2,000.00), quedando el nuevo saldo para el referido mantenimiento de ochenta y nueve mil ciento setenta y cinco con 51/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$89,175.51); dicha modificación ha sido considerada según Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “La institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas” y 4. Notificación de aceptación, suscrita por el Ing. José Santiago Yazbek Pérez, Representante Legal de Talleres Diversificados, S.A. de C.V., en la que manifiesta estar de acuerdo en la elaboración de una segunda modificación al contrato correspondiente, de



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

conformidad a lo solicitado por el Administrador del contrato Licdo. José Armando López Marroquín, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos; por lo antes detallado solicita se autorice la modificación del contrato en referencia. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó:** **a.** aprobar se refuerce el ítem 2, Mantenimiento Correctivo a los Automotores del TSE en un monto de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$2,000.00) y para efectos de no afectar el equilibrio financiero del contrato respectivo, los fondos para reforzar el mantenimiento correctivo, deberán ser tomados de los fondos del ítem 1: Mantenimiento Preventivo a los Automotores del TSE, por la misma cantidad; **b.** autorizar se elabore la resolución modificativa al contrato respectivo, comisionando para tal efecto al Licdo. Miguel Ángel Antonio Nosthas, Coordinador de la Unidad de Asesoría Legal Ad-honorem y al Magistrado Presidente del TSE para que lo suscriba. y **c.** autorizar el pago correspondiente de acuerdo a los detalles antes relacionados, comisionando para tal efecto al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **IV. Asuntos Administrativos: 4.1. Presentación del nuevo Contralor General Interino, Lic. Alfonso Bonilla Hernández:** Se presenta el Licdo. Bonilla Hernández y comenta que se ha reunido con el equipo de trabajo para poder finalizar el plan de trabajo que fue elaborado por el anterior Contralor General y presentado en su momento a la



C



Corte de Cuentas de la República. Explica los procesos que se están realizando y preparando para ser presentado oportunamente al Organismo Colegiado. **4.2. Procesos de adquisición de bienes y servicios: 4.2.1. LP-09/TSE/PO-2016:** Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual hace referencia al proceso de Licitación Pública LP-09/TSE/PO-2016, la cual tiene como objeto contratar el “Suministro de Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería”, detallando dicho proceso en las partes fundamentales siguientes: **A.** El proceso de Licitación Pública LP-09/TSE/PO-2016 denominado “Suministro de Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería” fue aprobado por Organismo Colegiado en Acta No. 208 de fecha 4 de octubre 2016 y comunicado mediante Memorándum código TSE/SG/SJ-5/A208/2016. **B.** El Aviso de Convocatoria a dicha Licitación Pública fue realizado el día 17 de octubre de 2016 en dos medios de prensa escrita de amplia circulación, publicándose además el aviso de convocatoria en el MODDIV de COMPRASAL, habiendo obtenido las Bases de Licitación Pública, la sociedad CALLEJA, S.A. DE C.V. **C.** El Organismo Colegiado aprobó Adenda N° 1, a las Bases de Licitación Pública LP-09/TSE/PO-2016 mediante Acta N° 211 de fecha 26 de Octubre de 2016 (Memorándum código TSE/SG/SJ-3/A211/2016) y comunicada a CALLEJA, S.A. DE C.V. el 27 de



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

octubre de 2016, asimismo se publicó dicha Adenda en el MODDIV de COMPRASAL. **D.** El 04 de noviembre de 2016, fecha señalada en las Bases de Licitación Pública LP-09/TSE/PO-2016, se recibió una sola oferta, por parte de CALLEJA, S.A. DE C.V., habiéndose realizado el correspondiente acto de apertura pública de ofertas, de lo cual se dejó constancia en el Acta de Apertura Pública de Ofertas y en sus términos generales se reflejó que el oferente presentó toda la documentación legal y financiera (paquete número 1), así como la oferta técnica y económica (paquete número 2). **E.** La Comisión Evaluadora de Ofertas, el día cuatro de noviembre del presente año llevó a cabo el proceso de evaluación de ofertas correspondiente, lo cual se consignó en el Acta de Evaluación de Ofertas número uno. Con la verificación y cumplimiento en la presentación de los documentos antes indicados, por parte de CALLEJA, S.A. DE C.V. la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó, lo siguiente: Proceder a prevenir, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones a CALLEJA, S.A. DE C.V. según lo siguiente: Presentar el anexo número 3 consistente en la Carta de Oferta, de conformidad al Modelo establecido en las bases de Licitación Pública LP-09/TSE/PO-2016, debido a que el documento requerido y presentado junto con toda la oferta, el día 04 de noviembre del presente año, está incompleto. **F.**

1. Realizada la prevención correspondiente el día 4 de noviembre de 2016 y en



C

consideración a que CALLEJA S.A. de C.V. dio respuesta subsanándola el día siete de noviembre de 2016 a primera hora, lo que fue debidamente verificado, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió con la continuidad del proceso de evaluación de ofertas correspondiente. 2. A continuación se procedió a verificar la evaluación de la capacidad financiera, mediante el informe financiero elaborado por el Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, de **CALLEJA, S.A. DE C.V.**, según el procedimiento establecido en las bases de Licitación Pública LP-09/TSE/PO-2016; donde se expresó para ello un porcentaje máximo del 15% distribuido entre Índice de Liquidez con un 5%, Índice de Eficiencia con 5%, e Índice de Endeudamiento con 5%. El resumen de dicha evaluación dio como resultado un total de 9.33% en la evaluación financiera para CALLEJA, S.A. de C.V., por lo tanto, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó que la oferta de CALLEJA, S.A. DE C.V., por haber obtenido un porcentaje superior al de 8.5% en la Evaluación Financiera, es considerada como elegible para continuar en el proceso de evaluación correspondiente. 3. Se procedió a llevar a cabo la **EVALUACIÓN TÉCNICA** de **CALLEJA, S.A. DE C.V.** y la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó que la oferta de CALLEJA, S.A. DE C.V., es considerada **ELEGIBLE** debido a que obtuvo un porcentaje del 60.00% como resultado de la suma de los Criterios de Evaluación establecidos



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

en las Bases de Licitación Pública LP-09/TSE/PO-2016, por lo que dicha oferta es considerada para la continuidad del proceso de evaluación económica. 4. Luego se procedió a llevar a cabo la evaluación económica de la oferta presentada por CALLEJA, S.A. DE C.V. según el procedimiento establecido en las bases de licitación; donde se le asignó el porcentaje máximo del 25%; y alcanzando un total de 94.33% de la evaluación total. 5. En consideración al proceso de Evaluación de Ofertas expresado en las Actas de Evaluación uno y dos, así como también en consideración a las Certificaciones de Asignación Presupuestaria con las que se cuenta para dar cobertura al Proceso de Licitación Pública LP-09/TSE/PO-2016 “Suministro de Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería” por un monto de **US\$ 336,050.00 Dólares**; la propuesta de adjudicación sugerida al Organismo Colegiado, por la Comisión Evaluadora de Ofertas consiste en que se adjudique a la empresa CALLEJA, S.A. DE C.V. el Proceso de Licitación Pública LP-09/TSE/PO-2016 “Suministro de Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería”. Tomando como base el proceso de antes descrito, al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** lo siguiente: **I.** Adjudicar a la empresa CALLEJA, S.A. DE C.V., el “Suministro de Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería”, por un monto total de **US\$ 336,050.00 Dólares**; conforme a lo siguiente: (i) 3,102 tarjetas electrónicas



para la adquisición de mercadería con un valor nominal de \$100.00 dólares de los Estados Unidos de América cada una, por un monto total de trescientos diez mil doscientos (\$310,200.00) dólares de los Estados Unidos de América y (ii) 517 tarjetas electrónicas para la adquisición de mercadería con valor nominal de \$50.00 dólares de los Estados Unidos de América cada una, por un monto total de veinticinco mil ochocientos cincuenta (\$25,850.00) dólares de los Estados Unidos de América. En caso de atraso para efectuar el pago devengado, Calleja, S.A. de C.V., tendrá derecho a una compensación por parte del EL TRIBUNAL, equivalente a la tasa básica activa, promedio publicada por el Banco Central de Reserva, sobre las sumas adeudadas por los días posteriores a los señalados. **II.** Autorizar a Lic. Miguel Ángel Antonio Nosthas, Coordinador de la Unidad de Asesoría Legal Ad-honorem, proceder a elaborar el contrato correspondiente y al Magistrado Presidente del TSE para que lo suscriba. **III.** Autorizar al Licdo. Fermín Venancio Grande Pineda Director Administrativo y Licdo. Oscar Arturo Godoy González, Jefe del Departamento de Desarrollo y Profesionalización, para coordinar la entrega de las Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería, en concepto de Bonificación Semestral por Servicios, correspondiente al segundo semestre del presente año, a quinientos diecisiete empleados de este Tribunal, por el monto de seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

(US\$650.00) para cada uno. **IV.** Autorizar a la Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para realizar el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2016. **Y V.** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Licda. Gema Lucrecia Padilla, para realizar la publicación del aviso de resultado del proceso de licitación en un medio de prensa escrita de circulación nacional y al Director Financiero Institucional para realizar el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2016. **V. Recursos Humanos: 5.1. Solicitudes de autorización de exoneración de marcación biométrica: 5.1.1. A Blanca Rosales de Portillo, por reubicación en Despacho de Magistrados:** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, por medio de la cual solicita que la empleada Blanca Rosales de Portillo, plaza No. 343, Personal de Servicio, quede exonerada de marcación en el sistema biométrico y se le implemente control por medio de bitácora, quien atenderá los despachos de los Señores Magistrados Doctor Miguel Ángel Cardoza Ayala y del Licenciado Carlos Mauricio Rovira Alvarado, debido que en el inmueble donde funcionan las oficinas de los Señores Magistrados, no hay sistema biométrico para que realice la marcación. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** autorizar la exoneración de marcación en el sistema



biométrico de la empleada Rosales de Portillo, a partir del once de noviembre del presente año, llevando control de asistencia por medio de bitácora. **5.1.2.**

**A Sonia del Carmen Castro de Magaña:** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, por medio de la cual solicita que la empleada Sonia del Carmen Castro de Magaña, plaza No. 281, Colaborador del Departamento de Personal, quede exonerada de marcación en el sistema biométrico y se le implemente control por medio de bitácora, quien desempeñará sus funciones en las Oficinas Regionales de nuestra Institución, por el período comprendido del treinta y uno de octubre al treinta de noviembre del presente año. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** autorizar la exoneración de marcación en el sistema biométrico de la empleada Castro de Magaña, por el período antes relacionado, llevando control de asistencia por medio de bitácora. **5.2.**

**Solicitudes de permisos: 5.2.1. Sin goce de sueldo por prórroga de incapacidad a Dora Alicia Orellana Hernández:** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, adjunta nota de la Licenciada Claudia Luz Ramírez García, Subdirectora de Desarrollo Humano, solicita se le concede permiso sin goce de sueldo a la empleada de esta institución durante el período de su incapacidad. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** conceder permiso sin goce de sueldo, por



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

motivos de enfermedad, a Dora Alicia Orellana Hernández, plaza No. 303, Auxiliar de Activo Fijo y almacén, por el período comprendido del diecisiete de octubre al quince de noviembre del presente año, dicho período será subsidiado por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social ISSS, en base al 75% de su salario. **5.3. Solicitud de autorización para no realizar descuento por ingreso tardío a personal afectado por el cierre de calles:** Debido al cierre de calles en diferentes zonas del país, el día siete de noviembre del presente año, empleados de este Tribunal se presentaron tarde a sus labores, se toman en consideración las siguientes circunstancias: **I.** Se trata de cierre de calles con carácter amplio en las zonas donde labora la mayor parte del personal de la institución, lo que se constituye en una situación de fuerza mayor totalmente imprevista que afecta a las personas en distintos lugares de la ciudad y del país y que se les impidió presentarse con normalidad a sus labores, limitándoles su capacidad de movilización para presentarse a sus labores en los horarios previstos por la ley. **II.** Por regla general la legislación laboral administrativa no contempla de manera expresa una fórmula específica para resolver esta clase de situaciones, por lo que se vuelve necesario la integración del Derecho, especialmente por la concurrencia de una causa externa a la voluntad del personal que resulta afectado; en este sentido, el Art. 71 de la Ley de Servicio Civil establece que en los casos no previstos se estará





en lo que fuere aplicable, en lo que determinen otras leyes en relación con los principios que informan el servicio civil, la doctrina y las razones de equidad y buen sentido. **III.** Esta disposición vuelve posible la aplicación de lo dispuesto por el Art. 203 del Código de Trabajo, que es la norma de carácter laboral que puede aplicarse en ausencia de norma expresa en el ámbito administrativo, por ser la razón jurídica más cercana al presente caso, especialmente en lo que respecta a cuando un trabajador se ve impedido con justa causa de asistir a sus labores. En este sentido, dicho artículo reconoce “todo caso fortuito o fuerza mayor” como causa justificada de inasistencia al trabajo. **IV.** Finalmente, se trata de un hecho de notoriedad general, lo que explica que no sea necesario comprobarlo según el Art. 314 del Código Procesal Civil y Mercantil. Así tomando en cuenta los considerandos anteriores, el Organismo Colegiado **acuerda** tener por justificadas las llegadas tardías de marcación en el sistema biométrico en el día antes relacionado, conforme a listado anexo. **VI. Registro Electoral: 6.1. Trámites de gestión en la actualización del registro de votantes:** Se conoció la nota suscrita por la Licenciada Xiomara Avilés, Directora del Registro Electoral con anexos, por medio de la cual solicita acuerdo para realizar en el Registro Electoral las exclusiones de manera temporal de cuatrocientos sesenta y cuatro ciudadanos, correspondiente a la gestión número mil cuarenta y dos, de fecha tres de noviembre del presente



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

año, por motivo de suspensión por condena emitida. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda:** (a) Autorizar las exclusiones de manera temporal, conforme al detalle antes relacionado, con base en los Arts. 21, 22, 29 y 30 del Código Electoral; (b) Autorizar a la Directora del Registro Electoral, Licenciada Xiomara Avilés, que una vez realizadas dichas exclusiones las remita con acuerdo de Organismo Colegiado a la Junta de Vigilancia Electoral; y (c) requerir a la Directora del Registro Electoral, que informe al Organismo Colegiado la fecha en que se actualizará el Registro con la gestión aprobada. **6.2. Solicitud de remisión de certificaciones de partidas de defunción al RNPN para procesamiento y posterior actualización en el Registro Electoral:** Se conoció la nota suscrita por la Licenciada Xiomara Avilés, Directora del Registro Electoral, por medio de la cual informa que ha recibido de parte del Licenciado Louis Alain Benavides Monterrosa, Secretario General de este Tribunal, certificaciones de partidas de defunción, manifiesta que de acuerdo al Considerando II del Convenio de Transferencia de Información entre el RNPN y el TSE. El Organismo Colegiado **acuerda** autorizar a la Licenciada Xiomara Avilés, Directora del Registro Electoral, para que remita dichas certificaciones al Registro Nacional de las Personas Naturales para su procesamiento y posterior actualización en el Registro Electoral. **VII. RNPN: 7.1. Solicitud de remitir a la Dirección**



**General de tesorería el Requerimiento de Fondos Institucional N.**

**23/2016:** Se conoció la nota suscrita por la Licenciada María Margarita Velado Puentes, Presidenta del Registro Nacional de las Personas Naturales RNPN, por medio de la cual solicita se autorice al Director Financiero Institucional del TSE, Licdo. José Daniel Argueta Chávez, para remitir a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, el Requerimiento de Fondos Institucional número 23/2016, por el valor de trescientos un mil cuatrocientos cinco con 43/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$301,405.43), con el cual realizaran el pago de Remuneraciones del Personal de dicho Registro, correspondientes al mes de noviembre de dos mil dieciséis; de tramite al compromiso presupuestario y realice la transferencia de fondos correspondiente, para cancelar lo relacionado. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** autorizar al Director Financiero Institucional del TSE, para realizar los trámites correspondientes según lo solicitado. **VIII. Junta de**

**Vigilancia Electoral: 8.1. Remite formato de capacitación que realizará el**

**25 de noviembre/2016:** Se conoció la nota suscrita por el Licdo. José Antonio Palacios, Director Ejecutivo de la Junta de Vigilancia Electoral, por medio de la cual en cumplimiento al acuerdo tomado por el Organismo Colegiado en sesión de fecha uno de noviembre del presente año, acta número doscientos doce, comunicado mediante memorándum código TSE/SG/SJ-1/A212/2016



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

(Sustituido), en el que se les solicitó presentaran los documentos justificativos de la referida capacitación, donde consten los objetivos y las metas que se pretenden alcanzar, así como los temas que se desarrollaran y los horarios, presentan el referido documento que plantea como objetivo estratégico el incrementar la eficiencia del personal técnico, administrativo y de campo en la fiscalización de los procesos electorales de dicha Junta, así como resumen narrativo de los objetivos, indicar, medios de verificación y supuestos para la capacitación dirigida a Directores, Delegados, Técnicos de los Partidos Políticos, Asistentes y personal Administrativo de la Junta de Vigilancia Electoral, el día veinticinco de noviembre del año en curso. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** dar por recibido el referido resumen narrativo y ratificar lo acordado en el acuerdo antes relacionado, en el sentido de autorizar se realice la reprogramación presupuestaria, debiéndose disminuir el específico 54404 Viáticos por Comisión Externa, en el monto de un mil quinientos trece con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,513.20) y aumentar el específico 54101 Servicios de Alimentación, en el monto de un mil quinientos trece con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,513.20), para dar cobertura a la capacitación en relación, con cargo al Presupuesto Ordinario 2016 en lo que respecta a la Junta de Vigilancia Electoral, comisionando para tal efecto al Director Financiero



Institucional Licdo. José Daniel Argueta Chávez. **IX. Asuntos Jurisdiccionales:** **9.1. Informe sobre el avance del análisis de documentos de financiamiento de partidos políticos:** El Licdo. Julio Portillo, Director Jurisdiccional y de Procuración expone los avances sobre el análisis de los documentos respectivos. A continuación se explica que a partir del inventario de la información, se hace un recuento de la información que será necesario requerir a los partidos políticos. Todos los partidos han presentado los balances pero no todos han adjuntado el informe del auditor. Adicionalmente se propone solicitar el formulario 960 que se presenta al Ministerio de Hacienda, por ser un documento idóneo y pertinente. Consideran que se les puede otorgar 3 días hábiles para que presenten documentación y 15 días para analizar la información y elaborar el informe. Se libraré el oficio con un plazo fatal para presentarlo el día jueves 17 de noviembre hasta las dieciséis horas en la Secretaría General del TSE. **9.2. Proyectos de resoluciones:** Se presentan proyectos de resoluciones sobre solicitudes de desafiliación partidaria así como la resolución previniéndole al instituto político Partido Salvadoreño Progresista su solicitud de cambio de autoridades. **9.3. Remisión de solicitudes y peticiones:** Se conocieron los escritos, notas y resolución suscritas por: **(1)** la señora Blanca Miriam Vaquerano de Castro, Representante Legal de la Sociedad GRUPO PUBLICITARIO CASVA, S.A.



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE C.V., por medio del cual rinde informe en diligencias preliminares de investigación, con Ref. DPI-19-E2015-2014; **(2)** el Licenciado Jorge Eduardo Santacruz Juárez, Director de Asuntos Jurídicos del Consejo Ejecutivo Nacional del Partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA, por medio del cual solicita prórroga de ocho días hábiles para presentar listados de donantes del referido partido, correspondientes a los años 2014 y 2015; **(3)** por la Ingra. Erlinda Eugenia Villalta Aguilar, Oficial de Información y Respuesta del Partido de Concertación Nacional PCN, por medio de la cual comunica el nuevo dominio de la página Web del PCN; **(4)** la Licenciada Dilcida Iveth Medrano de Casco, Jefe del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa, departamento de La Paz, por medio de la cual solicita se delegue a una persona para escanear partidas de defunción del año 2009; y **(5)** comunicación de la resolución de inconstitucionalidad 142-2016, de la Secretaría de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, referente a los diputados suplentes electos al Parlamento Centroamericano. El Organismo Colegiado **acuerda** remitir copia de los referidos escritos, notas y resolución a la Dirección Jurisdiccional y de Procuración para que emita resolución, dictamen u opinión jurídica y los pase a conocimiento del Organismo Colegiado. **X. Varios: 10.1. Notas de la Dirección General de Migración y Extranjería, informando sobre**



**personas que adquirieron la calidad de salvadoreños por nacimiento y naturalización:** Se conocieron las notas de fechas veintiuno y veinticinco de octubre del presente año, respectivamente, enviadas por el Director de Extranjería de la Dirección General de Migración del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, **en la primera**, adjunta certificaciones de sentencias de personas que han adquirido la nacionalidad salvadoreña por naturalización, personas que recuperaron la calidad de salvadoreños por nacimiento y personas que adquirieron la calidad de salvadoreños por nacimiento; y en la **segunda**, certificaciones de sentencias de renuncia a la calidad de salvadoreños por nacimiento, correspondientes a los años dos mil quince y dos mil dieciséis, para conocimiento de este Tribunal, respectivamente. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** remitir copia de dichas notas y las certificaciones de las sentencias antes relacionadas a la Directora del Registro Electoral, Licenciada Xiomara Avilés, para los efectos legales correspondientes. **10.2. Nota de DURECO por la que solicita cita para verificar solicitud del TSE al Ministerio de Hacienda para que se le otorgue fondos necesarios para el cumplimiento de obligación contraída en la compra del edificio:** Se conoció la nota suscrita por el Ing. José Ernesto Escobar Canales, Apoderado Legal de la empresa DURECO de El Salvador, S.A. de C.V., por medio de la cual solicita se les brinde respuesta en relación a



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

peticiones realizadas para el cumplimiento de la obligación contraída en concepto de compra de edificio ubicado en Kilometro 12 ½, Carretera al Aeropuerto de Comalapa, San Marcos, San Salvador. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** conceder audiencia al Representante Legal de la empresa DURECO de El Salvador, S.A. de C.V., para el día veintitrés de noviembre del presente año, a las once horas, a efecto que tratar el referido tema. **SEXTO PUNTO Conclusión, convocatoria y terminación de la sesión.** En este estado, el Magistrado Presidente declara concluido este acto y convoca para la próxima sesión a las diez horas del día quince de noviembre del presente año y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas y quince minutos del día once de noviembre del año en curso, la cual ratificamos y firmamos conforme a lo establecido en el artículo cincuenta y ocho del Código Electoral, juntamente con el suscrito Secretario General que autoriza.

